

EL ESPERADO BAREMO DEL 2014 PARA VALORACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN POR FIN HA SIDO PUBLICADO¹

Pilar Domínguez Martínez
Profesora Contratada Doctora de Derecho Civil
Centro de Estudios de Consumo
Universidad de Castilla-La Mancha

Fecha de publicación: 21 de marzo de 2014

La expectación ante el retraso en la Publicación del Baremo del 2014 para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación no ha traído más que una mínima subida en las cuantías indemnizatorias

Aunque con dos meses de retraso con respecto del año anterior, por fin en el Boletín Oficial del Estado del sábado 15 de marzo de 2014, se ha publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad, la Resolución de 5 de marzo de 2014, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones en la que se recogen las cuantías de las indemnizaciones por muerte, lesiones permanentes e incapacidad temporal que resultarán de aplicar durante 2014 el sistema para valoración de los daños y perjuicios causados a las personas en accidentes de circulación.

La espera no ha traído muchos cambios, a pesar de que el retraso en la publicación había dado lugar a especulaciones y expectación a una deseada reforma sustancial en el sistema valorativo sobre todo en lo que a valoración de lesiones graves se refiere, tan

¹ Trabajo realizado en el marco del proyecto “Grupo de investigación y centro de investigación CESCO: mantenimiento de una estructura de investigación dedicada al Derecho de consumo” concedido por el Ministerio de Economía y Competitividad (Resolución de 23 de diciembre de 2011).

sólo se contiene una mínima subida que además ha provocado desaliento entre los colectivos afectados. Es por ello que asociaciones tales, como las de víctimas de accidentes de tráfico han manifestado su descontento.

A pesar de las negociaciones con la DGS YFP, desde este colectivo, el presidente se ha hecho eco, entre otras cosas, ser “increíble que la indemnización a un padre que acaba de perder a su hijo en un accidente sea de solo 105.133 euros”. Se ha criticado tratarse de cuantías ‘insuficientes y obsoletas’ que no recogen “muchas de las situaciones familiares actuales’. Se trata de ‘Indemnizaciones insuficientes que, en ocasiones, llegan a ser menores que el vehículo involucrado’. “Muchas son las víctimas en un accidente de tráfico mortal, por un lado, el fallecido y, por otro, la familia. Todos necesitan ayuda para seguir adelante”.

Conforme al TR de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, las cuantías se actualizan anualmente teniendo efectos desde primero de enero de cada año. Para la actualización se aplica de forma automática el porcentaje del índice general de precios al consumo correspondiente al año natural inmediatamente anterior. En el caso actual, según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice general de precios al consumo (IPC) se incrementó en un 2,9%.

De forma que a título de ejemplo, la indemnización por día impositivo sólo ha subido 17 céntimos respecto del año anterior; los días impositivos en el 2013 se valoraban en 58,24€ y aplicando el nuevo baremo quedan en 58,41€. En cuanto a los días no impositivos, la diferencia ha sido de 9 céntimos pues en 2013 se valoraban en 31,34€ y ahora en 31,43€. Por otro lado, los cónyuges de los fallecidos en accidentes de tráfico cobrarán 114.691 euros si las víctimas eran menores de 65 años, 86.018 euros si tenían entre 66 y 80 años y 57.345 si eran mayores de 80 años. Por su parte, los hijos menores cobrarán 47.787 euros, y los mayores de edad entre 7.168 y 19.115 euros, en función de su edad y de la edad de la víctima.

Al margen de las cantidades actualizadas, sea como fuere, el retraso en la publicación del baremo, en beneficio del sector asegurador, podría haber perjudicado a aquellas víctimas indemnizadas a principios de este año por cuantías correspondientes a lesiones estabilizadas en el mismo año.